

# **ORD. 086/2008 - AUTORIZACIÓN USO ESPACIO PÚBLICO TELEFÓNICA ARGENTINA COLOCACIÓN COLUMNAS Y CABLE.-**

*Publicado el 10 julio, 2008*

## **...VISTO**

El Expediente N° 123-E-2008 iniciado por Mensaje N° 078/08 del Departamento Ejecutivo; y

## **...CONSIDERANDO**

**QUE** por el mismo la Empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA solicita autorización para utilizar el espacio público a fin de realizar el reacondicionamiento y ampliación de la red correspondiente a sus instalaciones de acuerdo al Proyecto 340703108 SALTO Blindaje 2008 Armario 01.01. consistente en Memoria descriptiva, presupuesto y plano de construcción debidamente visado ante C.A.P.B.A.;

**QUE** de los informes de las áreas pertinentes surge que no existen impedimentos legales y técnicos para llevar adelante la obra;

## **...POR ELLO**

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°** - Autorízase a la Empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA a la colocación de 5 postes – 5 riendas a tierra y 313 metros de ramal de cable aéreo en las calles Tucumán entre Domínguez y Dr. Bonfiglio – Tucumán entre Avenida Italia e Invencible (con rienda) – Tucumán

entre Avenida Italia e Invencible (de apoyo) La Pampa esquina Dr. Bonfiglio (con rienda) La pampa entre Dr. Bonfiglio y Domínguez (rienda sobre posta existente) y Tucumán entre Invencible y Martín y Martiniano Charras (con rienda), según Proyecto 340703108 SALTO Blindaje 2008 Armario 0101 obrante a fs. 02 del Expediente Municipal N° 4099-24.508/08 y 123-E-2008.-

**ARTICULO 2°.-** Queda bajo la responsabilidad de TELEFÓNICA DE ARGENTINA, el proyecto y la supervisión de la obra hasta la finalización de la misma.-

**ARTICULO 3°.-** La Empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA antes de iniciar la obra debe comunicar con 96 hs. de antelación mediante nota a la Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Secretaria de Gobierno, Dirección de Servicios Sanitarios y Desagües Pluviales, Cooperativa Ltda. De Consumo de Electricidad del Salto y Camuzzi Gas Pampeana la fecha en que comenzara la obra antes descripta con el fin de coordinar las tareas a desarrollar a fin de evitar posibles lesiones y daños debido a las interferencias subterráneas que las empresas enunciadas ut supra mencionan en el expediente Municipal antes indicado.-

**ARTICULO 4°** Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la obra, La Empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA y sus eventuales contratistas.-

**ARTICULO 5°-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los diez días del mes de Julio del año 2008.

## ENTRADA

En Sesión Especial de fecha 26 de Junio de 2008, y girado a la comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Publicas.-

-

## SALIDA

En Sesión Especial de fecha 10 de Julio de 2008, el proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.

**Se envió copia del mismo tenor al Departamento Ejecutivo con fecha 15 de Julio de 2008.**